



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040 -2019-MPH/GM

Huanta, 04 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 039-2018-MPH-SGA, de fecha 04 de febrero del 2019, el Informe N° 029-2018-MPH-SGA-URR.HH/KVS, de fecha 30 de enero del 2019, Informe N° 033-2019-MPH/ SGA-URR.HH/KVS, con fecha de recepción 31 de Enero del 2019, para el reconocimiento de pago de deuda - devengados correspondiente al mes de Diciembre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 26607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuestos, habiendo remitido la certificación presupuestal de los documentos pendientes de pago, a fin de ser reconocidos como devengados del ejercicio fiscal 2018, teniendo la continuidad para el año 2019 y su correspondiente certificación N° 39 y 57 respectivamente. Así mismo precisa que en virtud a la Ley N° 30693 Ley del Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; la certificación del crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo;

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@muni.huanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Que, mediante Informe N° 039-2019-MPH/SGA, el Sub Gerente de Administración, remite los documentos pendientes de pago, a fin de ser reconocidos vía acto Resolutivo como devengados de las obligaciones generadas por el pago de planilla de jornales, en el ejercicio fiscal de Diciembre 2018.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento de Devengados de las hojas de Tareo de los Jornales Laborales correspondientes al mes de Diciembre del año 2018, de las obras: "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular peatonal en la Av. Gervasio Santillana cuadra 1 y 2 y Tarapacá cuadra 1 y 2 y el perímetro del Parque Central". Por un monto de S/ 19,157.54, y de la "Creación del Servicio de Esparcimiento Público en el Barrio de Alpapilar, distrito de Huanta, provincia de Huanta", por un monto de S/ 11,169.73, la misma que se detalla en el cuadro resumen adjunto:

	Descripción	META	Concepto Mes	Fuente Financiamiento	Monto
01	Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular peatonal en la Av. Gervasio Santillana cuadra 1 y 2 y Tarapacá cuadra 1 y 2 y el perímetro del parque central	97	Planilla Jornales Diciembre 2018	18 CANON Y SOBRE CANON	19,157.54
02	Creación del servicio de esparcimiento público en el barrio de Alpapilar, distrito de Huanta	96	Planilla Jornales Diciembre 2018	007 FONCOMUN	11,169.73
TOTAL					S/ 30,327.27

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuestos, Unidad de Tesorería, Unidad de Fiscalización y Unidad de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huanta que sean pertinentes, para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta